

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según tenen. Fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1875.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50 Ptas.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 49 de 18 Febrero.)

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: La ley de 18 de Julio de 1911 vino á regular el importante punto del contrato de aprendizaje en el sentido de protección á favor de quienes han de recibir la enseñanza práctica mediante dicho contrato.

Una de las manifestaciones más ostensibles del espíritu tutelar aludido en el artículo 15 de la misma, preceptivo de las obligaciones del patrono de facilitar al aprendiz la instrucción general y la profesional, así como el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Interesa, por tanto, estimular la vida y la eficacia de ley de tan elevado propósito, con mayor motivo habiendo señalado á este Ministerio diversos particulares, entidades y, últimamente, el Ayuntamiento de Barcelona cuán frecuentes son las infracciones contra dicho artículo 15; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde el exacto cumplimiento de la ley de 18 de Junio 1911, relativa al contrato de aprendizaje, y muy especialmente de lo preceptuado en su citado artículo 15; y á la vez, al efecto de coadyuvar á este propósito, que se excite á las Sociedades é Institutos, en particular á los que comprendan entre sus fines alguna misión de patronato ó de orientación profesional relacionada con el aprendizaje, para que, mediante sus investigaciones y denuncias, completen la acción encomendada á la Autoridad gubernativa y á la Inspección del Trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1922.—*Matos*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta. núm. 16 de 74 de Febrero.)

**FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO**

**Circular**

Se ha recibido en esta Fiscalía la Real orden, fecha 27 del actual, concebida en los términos siguientes: «Excmo. Sr.: El Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid, con fecha 31 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. por recientes informes y acuerdos de este Colegio y por quejas y aspiraciones repelidas que todas las Corporaciones de la clase Veterinaria han formulado unánimemente en diversas ocasiones y en varias Asambleas nacionales, para reiterar á V. E. la solicitud de que tenga á bien adoptar las pertinentes disposiciones conducentes á considerar, en la legislación penal, como delito, y pueda ser más eficazmente que ahora perseguido y castigado el intrusismo en Veterinaria, á fin de evitar los perjuicios que á la cuantiosa riqueza pecuaria del país representan los animales domésticos asistidos por necios prácticos ó intrusos, para precaver los riesgos que corre la salud pública por la posible transmisión de los animales domésticos al hombre, de diversas y mortíferas afecciones parasitarias é infecciosas contagiosas, desconocidas de los intrusos, y para impedir las crecidas pérdidas pecuniarias que para los Veterinarios significa la injusta concurrencia de gente ignorante, aun bien acogida por el populoso vulgo y muy protegida por caciques políticos en la importante, difícil y variada misión de la Veterinaria, como V. E. sobradamente sabe por su acreditada ilustración y especiales conocimientos.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. E. á los efectos procedentes.»

Como se ve, lo en rigor pretendido es una reforma del Código penal, porque al Colegio Oficial de Ve-

terinarios no se le oculta que, aun reconociendo á esa profesión entre las debidamente reglamentadas, como en efecto lo está desde 1883, lo mismo los antiguos Códigos que el actual castigan el intrusismo como una falta, número 1.º del artículo 591, disposición aplicable á la Medicina, etc. De suerte que el ejercicio de los actos propios de esa profesión por persona que no tenga título, constituye la falta expresada, y no el delito del artículo 343, pues según declaró el Tribunal Supremo en 21 de Diciembre de 1900, la nota característica diferencial entre los dos preceptos, consiste, para la calificación más grave, en que el culpable se haya atribuido públicamente la calidad de Profesor en el caso veterinario.

El Ministerio fiscal, ateniéndose á esta doctrina y á las sentencias del mencionado Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1906 y 31 de Marzo de 1917, habrá de querrellarse ó coadyuvar á las denuncias que se formulen en los casos de intrusismo ó ejercicio ilícito de la Veterinaria, lo mismo que en las demás profesiones comprendidas en los artículos citados, pues sólo la persecución y castigo de estos hechos contribuirá á que no se den con la frecuencia á que alude la comunicada motivo de la expresada Real orden.

Téngase en cuenta que si alguna vez pudo surgir la duda de si el ejercicio de la profesión sin título era de la competencia de la Administración, se halla resuelta la negativa por el Real decreto circular de 9 de Abril de 1890.

Y para que esta circular llegue á noticia de los Fiscales municipales, que son los que por regla general habrán de aplicarla, se servirá V. S. disponerse públicamente en el Boletín Oficial de esa provincia.

Madrid 30 de Enero de 1922.—Victor Covián.—Señor Fiscal de...

(Gaceta núm. 32 de 1.º de Febrero.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 505.

**Secretaría.**

**NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO**

**Circular.**

Próxima la celebración anual de

la festividad del Carnaval, recuerdo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, las circulares de este Gobierno, insertas en los Boletines Oficiales de los días 18 y 27 del mes de Enero del año próximo pasado, por las que se prohíbe la circulación de mascaradas con careta puesta por las vías públicas; á cuyo efecto, por los señores Alcaldes, se dictarán los oportunos bandos, haciendo saber tal prohibición y procurando que interrumpa lo menos posible la vida normal de la población, coordinando el cumplimiento de esta disposición con las que contengan las ordenanzas municipales de las localidades respectivas, pero sin que las de éstas, ni las costumbres locales puedan prevalecer, estimando preferible que dichas fiestas se celebren en locales cerrados ó en parques ó parajes susceptibles de ser acotados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, exigirlo, é imponer las debidas sanciones á los infractores.

Murcia 17 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

**José Maestro.**

Número 534.

**Circular.**

Para las operaciones de alistamiento y sorteo de mozos para el actual reemplazo ante los Ayuntamientos, han sido nombrados como delegados militares para presentiarlas los Sres. Oficiales del Ejército que detalla la siguiente relación.

Lo que se comunica á los señores Alcaldes que la misma comprende para su conocimiento y efectos consiguientes.

Murcia 18 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

**José Maestro**

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE MURCIA Y PLAZA DE CARTAGENA

RELACION del personal que ha sido nombrado como delegados militares para los Ayuntamientos de esta provincia.

Ayuntamientos.	Secciones.	CUERPOS	Clases.	NOMBRES
Cartagena.	1. <sup>a</sup>	Caja de Cartagena.	Capitán.	D. Antonio Emir Guisot.
id.	2. <sup>a</sup>	Reserva.	Id.	Teodoro Alvarez Rubio de Celis.
Id.	3. <sup>a</sup>	Id.	Id.	José Gil Miguel.
Id.	4. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Antonio Garcia Hernández.
Id.	5. <sup>a</sup>	Caja.	Id.	Juan Naranjo Moreno.
Id.	6. <sup>a</sup>	Reserva.	Id.	Manuel Granad Caparrós.
Murcia.	1. <sup>a</sup>	Zona de Murcia.	Capitán.	José Martínez Egea.
Id.	2. <sup>a</sup>	Caja.	Id.	Baltasar Chinchilla Orante.
Id.	3. <sup>a</sup>	Reserva.	Id.	Manuel Girón Rodríguez.
Id.	4. <sup>a</sup>	Caja.	Id.	Eladio Mendoza Meseguer.
Id.	5. <sup>a</sup>	Reserva.	Id.	Francisco Carrión Soler.
Id.	6. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Antonio González Olivares.
Id.	7. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Arturo Torrecillas Urbano.
Lorca.	1. <sup>a</sup>	Caja de Lorca.	Capitán.	Francisco Jiménez Jiménez.
Id.	2. <sup>a</sup>	Reserva.	Id.	Domingo Margalet Escriba.
Id.	3. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Andrés Molina González.
Id.	4. <sup>a</sup>	Id.	Id.	Gabriel Luis Fullana.
Id.	5. <sup>a</sup>	Caja.	Id.	José Hidalgo Ros.
Bullas.	»	Regimiento de Sevilla.	Alférez.	Salvador Molina Ponce.
Caravaca.	»	Caja de Murcia.	Teniente.	José Campuzano Ros.
Cehegín.	»	Caja de Lorca.	Id.	Diego Manzano Santos.
Calasparra.	»	Reserva de Lorca.	Capitán.	Andrés Martínez García.
Cieza.	»	Caja de Cieza.	Id.	José Miralles González.
Moratalla.	»	Reserva de Lorca.	Id.	Santiago Bella Marcilla.
Aguilas.	»	Id.	Id.	Antonio Romero Viñas.
Alhama de Murcia.	»	Id.	Teniente.	Francisco Guerrero Tolmo.
Abanilla.	»	Reserva de Cieza.	Capitán.	Bonifacio de la Fuente Mazario.
Alcantarilla.	»	Zona de Murcia.	Teniente.	José Abad Flores.
Fortuna.	»	Reserva de Cieza.	Capitán.	José Aznar Enoic.
Fuente-Alamo de Murcia.	»	Regimiento de Cartagena	Alférez.	Juan Senén Valera.
Yecla.	»	Caja de Cieza.	Capitán.	Alejandro Bon Veas.
Jumilla.	»	Id.	Teniente.	Enrique Serrano Girona.
La Unión.	»	Caja de Cartagena.	Id.	Ceferino Sánchez Segura.
Mazarrón.	»	Regimiento de Cartagena	Alférez.	Manuel Capablanca Moreno.
Molina de Segura.	»	Id.	Id.	José Vida Bolfo.
Mula.	»	Reserva de Cartagena.	Teniente.	Francisco Buitrago Zapata.
Totana.	»	Reserva de Lorca.	Id.	Prudencio del Alamo Román.
Torre Pacheco.	»	Regimiento de Cartagena	Alférez.	Anturo Sánchez Puente.

Cartagena 16 de Febrero de 1922.—El Teniente Coronel 2.º Jefe de E. M., Valentín Mananet.

## Tercera sección

Número 434.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE MURCIA

Secretaría general.

Habiéndose acordado por el Claustro general de esta Universidad, en sesión celebrada el día tres de Febrero actual, la creación de la Facultad de Farmacia, delegando en la Comisión ejecutiva de este Centro todo lo relativo a los detalles de su implantación, la misma, en sesión del día seis de los corrientes, acordó sacar a concurso la provisión de cuatro Auxiliares temporales de dicha Facultad, dotadas con el haber anual de dos mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de esta Universidad, y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los aspirantes deberán ser Licenciados ó Doctores en la Facultad de Farmacia y menores de cuarenta años de edad.

2.º Las instancias serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad, Presidente de la Comisión ejecutiva, en funciones de Decano de la Facultad de Farmacia. A ellas se

deberá acompañar por los interesados los documentos justificativos de los títulos y méritos que ostentan y de los servicios que tengan prestados.

3.º El plazo de presentación de instancias será de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

4.º El concurso será resuelto por la Comisión ejecutiva. Si dicha Comisión le creyera oportuno podrá exigir de los concursantes la práctica de algún ejercicio ó prueba de suficiencia, para el mayor acierto en la resolución del concurso.

Lo que de orden del Sr. Rector de esta Universidad, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Murcia 10 de Febrero de 1922.  
—El Secretario general, Juan de la Cierva López.

## Quinta sección

Número 492.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:  
No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho señor incurso en el único apremio á que se refiere el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas que le corresponden conforme á la escala que fija el precitado artículo; entreguese la presente mediante recibo al Arriendo de contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 14 Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

## Electricidad.—1921 22.

Ayuntamiento de Blanca.	175 »
Idem de Alhama de Murcia	52 29
Idem de Totana.	350 »
Idem de Cehegín.	56 82
Idem de Yecla.	150 »
Idem de Calasparra.	56 82

Pts. Cts.

Ayuntamiento de Cieza.	400 »
Idem de Abarán.	200 »
Idem de Ricote.	70 »
Idem de Caravaca.	122 64

## Sexta sección

Número 461.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Mes de Diciembre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. José Moncada Calderón.

Asistieron los Sres. Egurquiza, Sanz, Sánchez (D. Anselmo, D. Vicente y D. Feliciano), Dorda, Oliver, Ruiz, Ortega (D. Julio) y García Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias para efectuar obras en fincas de su propiedad á D. Francisco Sánchez, D. Federico García y D. José Alvarez.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre último.

También fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Sr. Gobernador civil, participando su traslado á Zaragoza.

Iguamente quedó enterada la Corporación de dos oficios, uno del Sr. Gobernador civil, participando haber desestimado el recurso de alzada interpuesto por Don Ginés Gallego, respecto al nombramiento de Inspector químico de este Ayuntamiento, y de otro, del Procurador D. Francisco Ruiz, acompañando copia del auto instado por el Sr. Juez de instrucción declarando mal hecha la consignación de D. Alfonso García Pagán, arrendatario del arbitrio de carruajes de lujo.

Dióse lectura de una Real orden ordenando se hagan las declaraciones de vacantes ordinarias y extraordinarias de Sres. Concejales que se hayan sometidos á la próxima renovación del Ayuntamiento, y éste quedó enterado.

Seguidamente se dió cuenta del expediente concediendo pensión á D.ª Elvira Cano, huérfana del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Ginés, y la Municipalidad acordó prestarle su aprobación, pasando á la Comisión de Hacienda para que determine aquella y verificado se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que los haberes como Médico que devengue D. José Inglés, se consignen en el próximo presupuesto.

Se dió lectura de un informe del Sr. Letrado consistorial, relativo á la modificación de tarifas del tranvía urbano y el Ayuntamiento acordó ordenar á la Compañía á que cumpla su compromiso de cobrar diez céntimos por el recorrido desde las Puertas de Madrid al barrio de Los Molinos y que se traigan á la sesión próxima para estudio de

la Corporación cuantos antecedentes relacionados con el asunto existan en las oficinas municipales y que queden sobre la mesa de Secretaría pendientes de resolución el informe del Sr. Letrado consistorial y el escrito que ha presentado el Sr. Sánchez Saura.

A seguida leyóse una moción del Sr. Concejal D. Pablo Sanz, solicitando acuerde el Ayuntamiento conceder un socorro de cien pesetas para ayuda de los festejos que en el barrio de la Concepción han de celebrarse el día 8 del actual y la Corporación así lo acordó y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Diose lectura de un oficio del señor Alcalde de Madrid, manifestando que aquel Ayuntamiento ha acordado contribuir con un donativo de 1.500 pesetas á la suscripción abierta para socorrer á los damnificados de este término municipal y la Corporación quedó enterada y acordó que se le den las gracias por el donativo, comunicándose también á la Junta de socorros.

Leyóse un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo bajo ciertas condiciones que verifique D. José Quiles Martínez, el cobro del cuarto trimestre y los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo sobre el impuesto de carruajes de lujo y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

La Corporación acordó comenzar la cobranza del impuesto sobre inquilinatos y se se activen los trabajos de concesión de los padrones para el año próximo.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. José Moncada Calderón.

Asistieron los Sres. Carrión, Lorente, Cortés, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Pedrero, Ortega (D. Julio y D. Arturo), Navas, Sevilla, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), Sanz, Cervantes, Dorda, Roche, Vázquez, Lorca, Sánchez (D. Feliciano), Escudero, Oliver y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen emitido por el Letrado consistorial, y moción del señor Concejal D. Feliciano Sánchez, referentes al tranvía urbano y el Ayuntamiento acordó que este asunto quede pendiente, trayéndose para la sesión próxima todos los datos y antecedentes que existan referentes á la concesión para resolver en vista de ellos.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se autorice á D. Antonio Jaba, modificar los huecos de la casa de su propiedad, calle de Montanero núm. 1.

Leyóse otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se conceda al Sr. Cura del Estrecho de San Ginés 100 pesetas para ayuda de la reparación de aquella iglesia y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó desechar el dictamen.

La Corporación acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se prorrogue el contrato de arrendamiento sobre Casinos y Circulos de recreo y aprovechamiento de basuras, durante los tres primeros meses del año próximo.

Diose lectura de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se contrate para casa escuela del Estrecho de San Ginés y habitación para el Maestro, las casas señaladas con los números 2 y 4 de la calle del Teatro, con arreglo al precio y condiciones que acompa-

ña y el Ayuntamiento acordó que el referido informe quede sobre la mesa y se traigan los antecedentes que existan sobre traslado de local.

Leyóse otro dictamen de la citada Comisión, proponiendo se verifique una operación con garantía de la lámina que pone este Ayuntamiento para poder atender al pago de lo que se le adeuda á los Médicos y demás empleados y la Corporación acordó desestimar el dictamen de que se ha dado cuenta.

El Ayuntamiento acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo el procedimiento que debe seguirse sobre la denuncia formulada por D. Francisco Andreu Marco, contra el Agente ejecutivo de arbitrios.

Leyéronse los oficios de todos los Facultativos titulares de este Ayuntamiento, anunciando que á partir desde el día 15 del corriente, suspenderán toda clase de relaciones oficiales con el Ayuntamiento, considerándose desligados de las obligaciones inherentes al cargo de Médico titular, hasta que no sean satisfechas las cantidades que se le adeudan y el Ayuntamiento acordó que se esté á lo resuelto en este asunto al tratarse sobre la forma y pago de hacerlos á los peticionarios.

Acto seguido la Corporación procedió á designar por medio del sorteo los Sres. Concejales que deben cesar en sus cargos el día 31 de Marzo próximo por haber venido á ocupar vacantes.

Segundo distrito.

Sorteados los nombres de D. Manuel Dorda Mesa, D. Juan Pedrero Saura, D. Andrés Lorente Bueno y D. Alfonso Martínez Pastor, resultó deben cesar D. Andrés Lorente Bueno y D. Alfonso Martínez Pastor.

Quinto distrito.

Sorteados los nombres de D. José Albaladejo Conesa, D. Anselmo Sánchez Gómez y D. Antonio Sánchez, resultó debe cesar D. José Albaladejo Conesa.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Juan Pedrero Saura.

Asistieron los Sres. Castaño, Maya, Albaladejo (D. Cayetano), Lorente, Carrión, Vázquez, Cervantes, Albaladejo (D. José), Ortega (D. Arturo y D. Julio), Dorda, Sanchez (D. Antonio y D. Feliciano), Escudero y Oliver, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el procedimiento que debe seguirse sobre la denuncia formulada por D. Francisco Andreu Marco, contra el Agente ejecutivo de arbitrios y el Ayuntamiento acordó se formule el oportuno expediente en averiguación de los hechos expuestos y que se consignan en el dictamen.

A seguida y según lo acordado en la sesión anterior dióse cuenta nuevamente del Sr. Letrado consistorial y moción del Sr. Concejal Don Feliciano Sánchez, referentes á las tarifas del tranvía urbano y el Ayuntamiento acordó que pase el expediente con sus antecedentes á la Comisión correspondiente.

Acto seguido y según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se contrate para casa escuela del Estrecho de San Ginés y habitación para el Maestro, las casas señaladas con los números 2 y 4 de la calle del Teatro, con arreglo al precio y condiciones que acompa-

ña y la Corporación acordó que quede sobre la mesa hasta que por el Arquitecto municipal se dictamine respecto á las condiciones, respecto á la seguridad del local donde se ha de instalar la Escuela.

Se acordó que quede sobre la mesa los informes de las Comisiones de Policía urbana y de Esanche, proponiendo se autorice á la Sociedad Unión Eléctrica para instalar una caseta de transformador en terrenos de su propiedad, junto á la carretera del Almajar.

A seguida se dió cuenta de los documentos reclamados por el señor Juez de instrucción de La Unión referentes á la denuncia sobre sacrificio de reses para el consumo público en las diputaciones del Beal y el Ayuntamiento acordó que se remitan inmediatamente los citados documentos.

Leyéronse las instancias de los Practicantes titulares de este Ayuntamiento, participando que á partir del día 23 del corriente, suspenderán toda clase de relaciones oficiales hasta tanto no les sean satisfechas las cantidades que se les adeudan y el Ayuntamiento acordó haber visto con disgusto la conducta observada por los Practicantes y darse por enterado de sus oficios.

Diose cuenta de una comunicación del Colegio médico de Murcia, participando su adhesión á la conducta seguida por los médicos municipales y presurtes toda clase de concurso hasta tanto no les sean satisfechas todas las cantidades que se le adeudan y la Corporación acordó no darse por enterada de la referida comunicación.

Leyóse una instancia fecha 12 del actual del escribiente de Secretaría D. Juan Lorente, solicitando seis meses de licencia sin sueldo y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

Se dió cuenta de la diligencia de subasta para el arrendamiento de los terrenos y pozos de encerrar nieve que el Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña y la Corporación acordó que el asunto quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

A continuación se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo á la Corporación se sirva acordar que la ampliación de comisiones no puede tener efecto legal ni ser eficaz en las actuales circunstancias, así como los Jefs. de negociado se han excedido en el uso de sus funciones, citando por el orden de los respectivos Presidentes y sin conocimiento de los mismos y el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la moción de que se ha dado cuenta y que se instruya expediente para averiguar lo ocurrido entre oficial del negociado de propios y el Sr. Presidente de la misma, con el voto en contra de los Sres. Sánchez Saura y Dorda.

Acto seguido se dió lectura de otra moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo acuerde la Corporación que la misma vuelva á sus cauces de vida municipal y en la que se pretende que todas las personas de Cartagena intervengan en aquella como si fueren Concejales y que el presupuesto que se forme sea de la población y que además de las entidades que aquella contiene se admita á todo ciudadano que quiera colaborar en el mismo y el Ayuntamiento acordó aprobar la moción de que se ha dado cuenta, designando á los señores Concejales Sánchez Saura, Dorda, Pelayo, Castaño, Cortés, Carrión, Medrona y aquel otro de la fracción conservadora que el Sr. Alcalde designe, para que bajo la presidencia de éste, constituyan la comisión or-

ganizadora de proponer la celebración de una asamblea.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Sr. Inspector general de prisiones solicitando de la Corporación terrenos para la construcción de una prisión moderna y la Corporación acordó que la citada comunicación pase á la Comisión correspondiente.

El Ayuntamiento acordó haber visto con gusto las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde cerca de los Sres. Médicos titulares para solucionar sus peticiones de pagos y quede pendiente la moción presentada por varios Sres. Concejales relacionada con este asunto para la sesión próxima.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. José Moncada Calderón.

Asistieron los Sres. Pedrero, Maya, Ortega (D. Arturo), Castaño, Sanz, Dorda, Escudero, García Inglés, Sánchez Molero, Llorca, Albaladejo (D. Cayetano), Cortés y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y de Esanches, proponiendo se autorice á la Sociedad Unión eléctrica para instalar una caseta de transformador en terrenos de su propiedad junto á la carretera del Almajar y el Ayuntamiento acordó prestarles su aprobación.

Diose lectura de las diligencias de subasta para arrendamiento de los terrenos y pozos de encerrar nieve que el Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña, adjudicada provisionalmente á D. Francisco Andreu Sevilla y la Corporación acordó que se notifique al interesado la propuesta de que la Municipalidad se reserva el derecho á rescindir el contrato cuando lo juzgue oportuno, pues sin este requisito no podrá aprobarse la concesión.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría la moción de varios Sres. Concejales solicitando se consigne en acta el disgusto con que han sabido que los Sres. Médicos titulares han publicado artículos periodísticos en los cuales acusan al Ayuntamiento de haberles empujado á la huelga.

Leyéronse los dictámenes emitidos por las Comisiones de Policía urbana y de Fomento, proponiendo se autorice al Sr. Marqués de Fuente el Sol, edificar 14 casas en la diputación del Plan, y después de llamar la atención el Sr. Pedrero respecto á que se hacen las edificaciones antes de obtener la licencia, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación á los dictámenes de que se ha dado cuenta.

Diose lectura de la diligencia de concurso para el servicio de la conducción de reses que se sacrifican en el Matadero á las expendurias de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucia, adjudicada provisionalmente á D. José Antonio Torres y la Corporación acordó aprobarla en definitiva.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Cortés se ocupa de las manifestaciones publicadas en algunos periódicos por el Sr. Presidente de la Diputación provincial y les empleados de la misma y protesta de su conducta por ser altamente desfavorable para este Ayuntamiento y rechaza los cargos que se le dirigen á éste y pide que por la dignidad de la Corporación y del pueblo, de afirmaciones tan injuriosas, puesto que viene cobrando con puntualidad el contingente, y concluya pidiendo se nombre una Comisión de varios Sres. Concejales

les para ver y estudiar este asunto con todo lo publicado, proponiendo una respuesta adecuada á las manifestaciones de dicho Sr. Presidente y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto y que la Comisión la compongan los Sres. Concejales Castaño, Cortés, Dorda y Sanz.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 22.

Presidencia de D. José Moncada Calderón.

Asistieron los Sres. Castaño, Méndez, Antelo, Albaladejo (D. Cayetano), Mayas, Campos, Córdoba, Lorente, Pedrero, Vázquez, Roche, Alcaraz, Rodríguez, Rubio, Dorda, Carrión, Rosas, Martínez (D. Félix), Iglesias, Sánchez (D. Feliciano), Ruiz, Escudero y Cortés, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 29 de Octubre último.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de jubilación del Jefe de la Guardia municipal D. José Lorenzo Navarro, y la Junta en votación secreta y por mayoría de votos acordó denegar la misma.

Asimismo y en la misma forma que la anterior y también por mayoría de votos, se desechó la pensión de D.<sup>a</sup> Elvira Cano Calatayud, huérfana del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Ginés Cano y Alcaraz.

Castagena 31 Diciembre de 1919.  
—El Secretario, Agustín Valdivieso.

Sesión de 9 de Enero de 1920.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Agustín Valdivieso.—Visto bueno: Moncada.

Número 514.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Calasparra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta de pesas y medidas durante el año 1922-23, tendrá lugar la misma, bajo mi presidencia el día 26 del actual, de diez á diez y media en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Calasparra 15 de Febrero de 1922.  
—Joaquín Guillén.

Número 513.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Calasparra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta de puestos públicos durante el año 1922-23, tendrá lugar la misma, bajo mi presidencia

el día 26 del actual de once á once y media en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Calasparra 15 de Febrero de 1922.  
—Joaquín Guillén.

Número 512.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Edicto.

Don Antonio Nieto Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año 1922 á 1923, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pacheco 15 de Febrero de 1922.  
—Antonio Nieto.

Número 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas 6 de Febrero de 1922.—Antonio Sánchez.

Número 525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Para general y perfecto conocimiento del público interesado se hace notorio que los locales designados para todas las operaciones del Seclutamiento del presente año son los siguientes:

Primera sección.

Parque de Bomberos.

Segunda.

Portería de la Alcaldía.

Tercera.

Planta baja del Teatro Romea.

Cuarta.

Salón Principal del Ayuntamiento.

Quinta.

Planta baja de la Diputación.

Sexta.

Salón calle de San Patricio.

Séptima.

Parque de Exploradores.

Murcia 16 de Febrero de 1922.—  
El Alcalde, José Pérez Mateos.

Número 418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS DEL RIO

Don Salvador Garrido Garrido Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1922 á 1923, conforme á lo dispuesto en la Instrucción vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Campos del Río 8 de Febrero de 1922.—Salvador Garrido.—P. S. M.,  
El Secretario, Juan Valverde.

Número 465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Beniel 26 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ortiz.

Mozos que se citan.

Eusebio Portugués Blanco, de Ramón y Dolores.

Octava sección

Número 219.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE YECLA

Rubio Olivares Martín, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignora, natural de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días,

para recibirle declaración en el sumario número 49 de 1921, sobre extravío del número 30 de 1918, como procesado que fué en este último.

Yecla 29 de Diciembre de 1921.  
—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 460.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Soler y Martínez, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de esta capital, en funciones de primera instancia é instrucción de dicho distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que la Junta de partido constituida con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, para el expurgo de legajos existentes en el archivo de este Juzgado en sesión de 16 de Septiembre último, declaró la inutilidad de los documentos que á continuación se expresan, por llevar más de treinta años de existencia, cuya declaración aprobó la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia del Territorio en sesión de 24 de dicho mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real decreto, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la mencionada Sala de gobierno.

Relación de asuntos.

Año 1872.

40 Causa sobre abusos, contra Pedro Ramirez Morales.

7 Idem sobre lesiones, contra Juan Antonio Orenes.

123 Idem sobre lesiones, resistencia y amenazas á los Agentes de la Autoridad, contra Antonio Campoy García.

137 Idem sobre lesiones mútuas contra José Nicolás Muruena y otro.

37 Idem sobre hurto de algodón, contra Clemente Costa Escudero y otros.

143 Idem sobre raptó, contra José María López Fernández de Alarcón.

188 Idem sobre muerte de Miguel López Viguera.

139 Idem sobre muerte de Severo Saura Torres, contra Diego Saura Torres y otros.

79 Idem sobre robo, contra Nicolás Mazón Fernández.

35 Idem sobre robo de dinero y efectos de bisutería á D. Mariano Martínez Gómez.

Año 1873.

50 Causa sobre amenazas y robo de un retaco, contra José Manzanares y otro.

Dado en Murcia á siete de Febrero de mil novecientos veintidós.—Francisco Soler.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.



# HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 20 de Febrero de 1922

Ministro Gobernación a Gobernador.  
Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 20 a la 1.

Participa el Alto Comisario que no ocurre novedad en territorios de Ceuta, Tetuán y Larache.

Comandante de Melilla comunica que el General Berenguer le da cuenta de que artillería posición Dar-Azugat hizo fuego sobre grupo enemigo disolviéndolo.

De posición Tauriat Sag, participa se han presentado en dicha posición dos moros con sus familias sometiéndose incondicionalmente y entregando dos fusiles uno mauser y otro remington.

Celebrado Consejo de Ministros á las cuatro de la tarde del Domingo, se despacharon los asuntos y se adoptaron los siguientes acuerdos:

De la Presidencia del Consejo, se aprobaron los expedientes de expropiación forzosa y un Proyecto de Decreto reorganizando los servicios del Ministerio del Trabajo.

De Gracia y Justicia, expedientes de libertad condicional.

De Marina y Guerra, adquisiciones de material.

De Fomento, autorizaciones para adquirir material, destinados á la Junta de Obras del Puerto de Málaga y de Valencia y para subastar obras del ferrocarril de Lérida á Saint Girons.

De Hacienda, aprobación de la solicitud del Ayuntamiento de Zaragoza, para imponer arbitrios sobre el producto neto de las Compañías

Anónimas y Comanditarias por acciones y sobre aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y expedientes de concesión de créditos mediante presentación de los correspondientes proyectos de ley.

Y de Instrucción pública, la aprobación de un proyecto de construcción de un edificio destinado al Instituto Geográfico y Estadístico.

Acordó el Consejo que desde el Martes dejen de aplicarse los derechos compensadores por moneda depreciada á las mercancías procedentes de los países que disfruten de la segunda columna del Arancel.

Pasó en seguida el Consejo á estudiar las bases del Presupuesto de gastos é ingresos, unas de las cuales consiste en la resolución por Ley del problema ferroviario y consiguiente supresión de los anticipos para personal en el próximo ejercicio.

Acordó también el Consejo que las sesiones de Cortes en la nueva Legislatura se reanuden el día 1.º de Marzo.

Las noticias recibidas de provincias comunican haberse celebrado en varias de ellas mitines para pedir el levantamiento de la supresión de las garantías constitucionales, cuyos actos se celebraron todos con el mayor orden.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

